Alcaldía de Calarcá

Calarcá, 25 febrero del 2026 2026EE-1164

SSSYS-315-2026

**Doctor**
**SEGISMUNDO S. RODRÍGUEZ ORJUELA**
**Coordinador Grupo de Monitoreo SGP-APSB**
**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**
**Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia**
**LGarcia@minvivienda.gov.co**

Asunto: Solicitud de orientación técnica y jurídica sobre autoconstrucción de vivienda indígena en el marco del SGP – Resguardo Karabijua (Comunidad Embera Chamí)

Reciban un cordial saludo.

Desde la Secretaría de Servicios Sociales y Salud de la Alcaldía Municipal de Calarcá, agradecemos la respuesta emitida frente a nuestra solicitud anterior, relativa a la viabilidad jurídica y técnica para la financiación de procesos de autoconstrucción de vivienda en comunidades indígenas. Valoramos la claridad brindada respecto a la destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB).

No obstante, nos permitimos precisar que nuestra consulta tiene un enfoque diferente. La Secretaría cuenta con recursos del Sistema General de Participaciones – Asignación Especial para Resguardos Indígenas, destinados a la implementación del Plan de Vida de la comunidad Embera Chamí del resguardo Karabijua. Dentro de este Plan de Vida, la comunidad ha identificado la autoconstrucción de vivienda bajo esquemas tradicionales y comunitarios como una necesidad prioritaria.

En este contexto, solicitamos respetuosamente al Ministerio de Vivienda orientación específica sobre:

Posibles restricciones o condiciones legales o técnicas para que la autoconstrucción de vivienda indígena se pueda ejecutar dentro del Plan de Vida.

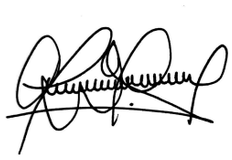
Requisitos o criterios que deban considerarse para garantizar que los proyectos de autoconstrucción respeten la normativa de vivienda, la autonomía indígena y los principios de habitabilidad y seguridad.

Recomendaciones técnicas o lineamientos que deban tener en cuenta las autoridades indígenas y las entidades territoriales al planificar, ejecutar y supervisar estas intervenciones.

Nuestro objetivo es asegurar que los recursos del SGP se utilicen de manera adecuada, respetando la autonomía de la comunidad y cumpliendo la normativa vigente, al tiempo que se atienden las necesidades habitacionales identificadas en el Plan de Vida.

Agradecemos nuevamente la atención prestada y quedamos atentos a la orientación que puedan brindarnos sobre la viabilidad y lineamientos de la autoconstrucción de vivienda indígena.

Atentamente.



NATALIA CAICEDO GIRALDO
Secretario de Servicios Sociales y Salud
Secretaría de Servicios Sociales y Salud
ID firma: z5ZnlvC/51vEehzdT

*Proyectó: NICOLE LIZARAZO (Contratista, Secretaría de Servicios Sociales y Salud)*
*Elaboró: NICOLE LIZARAZO (Contratista, Secretaría de Servicios Sociales y Salud)*
*Revisó: BLANCA YULIETH LOPEZ*
*Aprobó: NATALIA CAICEDO GIRALDO*

Accede a la página Validar Correspondencia Externa o escanea el código QR adjunto.

Utiliza el código de validación: **5f2BE0py** para verificar la autenticidad del documento y asegurarte de que no haya sufrido modificaciones

1886
VALOR, TRABAJO, CULTURA
Alcaldía de Calarcá